

Fecha: 18/11/2025

Expediente N° 400-4508/2025.

La Plata.

VISTO que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza con carácter de excepción, el uso de créditos para la cobertura de un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de “Jefe de Supervisión de la División de Ingreso”, del Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y,

CONSIDERANDO:

QUE la cobertura de dicha vacante debe ser a través de la normativa vigente (Ordenanza N° 262/02); por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1º) Llámese a “Concurso Interno”, para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, de la Planta Nodocente de esta Casa de Estudios, con funciones de “*Jefe de Supervisión de la División de Ingreso*” en el Departamento de Alumnos, dependiente de la Dirección de Enseñanza de esta Unidad Académica.

Artículo 2º) Fijar el período comprendido a partir del martes 16 de diciembre del corriente año, desde las 08:00 horas, y por cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará a través del correo electrónico personal.concursos.jursoc@gmail.com perteneciente al Departamento de Personal de esta Unidad Académica, al cual deberán remitir toda aquella documentación que quieran acompañar y la “Planilla de inscripción”, la que podrán descargar de la página oficial de la Facultad accediendo a través del apartado “NODOCENTES”, opción “CONCURSOS”, siendo que toda la documentación deberá estar en formato PDF. Finalizando el lapso de inscripción a las 12:00 horas del quinto día hábil de haber sido abierta la misma.

Artículo 3º) Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones estipuladas en los artículos 28º y 30º y c.c. de la Ordenanza N° 262/02.

Artículo 4º) Establecer que el agente deberá cumplir una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, inicialmente fijada en el horario de 13:00 a 20:00 horas. Dicho horario podrá ser modificado por razones funcionales y/o de servicio, según lo determine la autoridad competente. Asimismo, el agente percibirá una retribución nominal mensual de pesos ochocientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con treinta y tres centavos

(\$874.355,33), conforme planilla de sueldos correspondiente al mes de octubre de 2025, a la que se adicionarán las bonificaciones que pudieran corresponder según su situación particular, quedando sujeta a los descuentos de ley.

Artículo 5º) Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, de la Ordenanza N° 262/02:

Autoridad Superior: Titular: Abog. Adolfo Eduardo BROOK.

Superior Jerárquico: Titular: Marta DE ANDREA. Suplente: Irene GIMÉNEZ.

Nodocente propuesto por ATULP: Titular: Lic. Julia DI JORGI. Suplente: Florencia ALTAMIRANO.

Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento: Titular: Lic. Micaela Elizabet VALZACCHI.

Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: María Nadia RENZETTI (Facultad de Artes).

Suplente: Daniela EPELOA (Planeamiento-Presidencia).

Artículo 6º) La lista de aspirantes inscriptos, en condiciones de ser evaluados, se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso solicitar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes al correo electrónico personal.concursos.jursoc@gmail.com

Artículo 7º) La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza N° 262/02, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

Artículo 8º) Fijar el día miércoles 11 de febrero de 2026, a partir de las 13:00 horas, para la realización de la prueba de oposición, debiendo presentarse los/las aspirantes en la Oficina de Personal, donde se les informará el lugar específico de su desarrollo.

Artículo 9º) Establecer el temario general correspondiente a la instancia mencionada, conforme lo previsto en el artículo 28 inciso f) del Decreto 366/06 y en el artículo 4 inciso f) de la Ordenanza N° 262/02,

el cual comprenderá conocimientos teórico-prácticos sobre:

- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza N° 262/02 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente.
- Protocolo de violencia de género de la UNLP.
- Resolución N° 5792/19 de la Presidencia sobre Licencias por violencia de género.
- Ordenanza N° 101/72 Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP. (Títulos II, III, IV, X, XI, XII)
- Libro Planes de Estudio en la Facultad de Cs Jurídicas y Sociales: Abogacía Escribanía. Plan de Estudio N°6.
- Resolución N° 425 del C.D de la Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales –Régimen de regularidad.
- Resolución N° 229/19 del C.D de la Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales – Ingresantes
- Resolución N° 921/25 de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata – Plan FINES
- Resolución N° 1400/25 de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata – Mayores de 25 años
- Resolución N° 1569/25 de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata – Ingreso 2026
- Anexo I de la Resolución N° 312/15. Régimen de equivalencias y adaptación entre planes de estudio
- Conocimientos inherentes a las funciones a cumplir

Artículo 10º) Facultar al Jurado a modificar el lugar, postergar la fecha de la prueba de oposición, y/o a modificar la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

Artículo 11º) Elévense las presentes a la Dirección General de Personal de Universidad a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la ordenanza 262/02. Cumplido, comuníquese a los Miembros del Jurado designado; a la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, para la publicación de la presente en la página oficial de esta Dependencia y garantizar el acceso a la planilla de

inscripción mencionada en el art. 2) de la presente, durante el período de inscripción. Finalizado pase al Departamento de Personal para su amplia difusión y prosecución correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 1003/2025.

Fep

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL OSCAR BERRI

Decano

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

MARTÍN ROMÁN BRUNIALTI

Secretario Administrativo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Resolución Decanal Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 1003 / 2025

Hoja de firmas